



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007965-000000. (2008061353)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT: Posición prevista en la STR Plasencia Industrial. LAMT: Apoyo núm. 1 proyectado de la línea Plasencia Altadis de STR Plasencia Industr.

Final: LSMT: Apoyo núm. 1 proyectado de la línea Plasencia Altadis STR Plasencia Indus. LAMT: Apoyo núm. 45 proyectado de la línea Plasencia Altadis de STR Plasencia Indus.

Términos municipales afectados: Plasencia. Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20) kV.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 6,497.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 45.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Plasencia y Malpartida de Plasencia.

Presupuesto en euros: 77.079,44.

Presupuesto en pesetas: 12.824.940.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007965-000000.



Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de abril de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •